



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0004-2025-MDC/A

Colcabamba, 07 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe Legal N°002-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°1215-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura; y, Informe N°352-2024-MDC-GI/SGOL-ING.RAPL, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, el artículo 13° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, y en lo que fuere aplicable";

Que, mediante Resolución Directoral N°0009-2021 -EFI54.01, aprueba Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles", de acuerdo al artículo 26° establece que la transferencia es el traslado de propiedad de un bien inmueble de dominio privado de libre disponibilidad a favor de las entidades públicas o del Estado representado por la DGA, a título gratuito y para que se destinen al cumplimiento de una finalidad vinculada con el uso público o con la prestación de un servicio público, o, para que se incorporen a la Cartera Inmobiliaria Pública. Es de carácter excepcional y residual.

Que, mediante la Directiva N°007-2023/MDC-GI, normas y procedimientos para la transferencia de obras públicas en propiedad de la municipalidad distrital de Colcabamba otras entidades del estado y saneamiento técnico contable"

Que, mediante Informe N°352-2024-MDC-GI/SGOL-ING.RAPL, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Rusbel Alberto Pari Lozano en su calidad de Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, solicita la elaboración de la Resolución de Transferencia de Obras a Entidades Públicas.

Que, mediante Informe N°1215-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio, reitera la solicitud de elaboración de resolución de transferencia de obra a entidades Públicas del Estado.

Que, Informe Legal N°002-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica; señala que es factible emitirse el acto Resolutivo Constitutivo de transferencia de obra a la entidad Pública del Estado.

Que, mediante Proveído N°78, el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal indica que se emita la Resolución.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados según corresponde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA DE OBRA A LA ENTIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, entre la Municipalidad Distrital de Colcabamba a favor de la DIRESA DE HUANCAVELICA, la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI N°2459458,

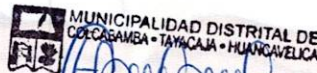
ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General remitir la presente Resolución a la DIRESA de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas y áreas competentes para su conocimiento,

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Elias Bendezu Berrocal
(e) ALCALDÍA

CCG:
Archivo CSG
ALCALDIA
GM
CI
DIRESA-HUANCAVELICA
INFORMATICA

